

POLÍTICA	
Tipología: Política de Gestión	Página: 1 de 5
Nombre: Seguridad Vial	Versión: 01

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RESPONSABLE DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN POLÍTICA
01	20 de diciembre de 2018	Comité Corporativo No. 63	La EAAB-ESP como prestadora del servicio de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial declara su compromiso frente a la seguridad vial, con el cumplimiento de requisitos legales y otros requisitos, la administración de los riesgos y la mejora continua de su Plan Estratégico de Seguridad Vial, que permita implementar desde un enfoque pedagógico, preventivo y de gestión ambiental, la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía tendientes a reducir la accidentalidad vial, promoviendo prácticas empresariales sostenibles y acciones que apoyen el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Descripción

La EAAB-ESP como prestadora del servicio de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial declara su compromiso frente a la seguridad vial, con el cumplimiento de requisitos legales y otros requisitos, la administración de los riesgos y la mejora continua de su Plan Estratégico de Seguridad Vial, que permita implementar desde un enfoque pedagógico, preventivo y de gestión ambiental, la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía tendientes a reducir la accidentalidad vial, promoviendo prácticas empresariales sostenibles y acciones que apoyen el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Justificación

De acuerdo con el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020 en el que se explican los antecedentes y razones de la declaración del Decenio formulado por la Asamblea General de las Naciones Unidas y teniendo en cuenta las tasas de accidentalidad en Colombia correspondientes a 2017 según el reporte preliminar entregado por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, se ubicó preliminarmente en 6.479 eventos fatales y 38.070 casos de personas lesionadas; el documento expuso que nuevamente los motociclistas registraron el mayor número de víctimas mortales y lesionados en el período 2017, siendo estos 21.395.

De acuerdo a las resoluciones 0001565 DE 2014 y 1111 de 2017, la Empresa debe implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial articulado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Elaboró: Comité de Seguridad Vial	Revisó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño No. 6	Fecha Revisión: 27/05/2020
Responsable: Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa	Aprobó: Comité Corporativo No. 63	Fecha Aprobación: 20/12/2018

POLÍTICA		
Tipología: Política de Gestión		Página: 2 de 5
Nombre: Seguridad Vial		Versión: 01

Alcance

Está dirigida a todos los grupos de interés y se aplica a todos los procesos y actividades desarrolladas en la EAAB-ESP.

Directrices

La Empresa debe construir y divulgar la política de seguridad vial articulada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual debe:

- Estar disponible como información documentada.
- Comunicarse dentro de la organización.
- Estar disponible para los grupos de interés, según sea el caso.

Normatividad

1. Constitución Política de 1991.
2. Ley 769 de 2002. "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones". Congreso de la República.
3. Ley 1383 de 2010. "Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito y se dictan otras disposiciones". Congreso de la República.
4. Ley 1503 de 2011. "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones". Congreso de la República.
5. Ley 1562 de 2012. "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional". Congreso de la República.
6. Ley 1696 de 2013. "Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas". Congreso de la República.
7. Ley 1702 de 2013. "Por la cual se crea la agencia nacional de seguridad vial y se dictan otras disposiciones". Congreso de la República.
8. Decreto 1079 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte". Ministerio de Transporte.
9. Decreto 1072 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". Ministerio del Trabajo.
10. Decreto 1906 de 2015. "Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1079 de 2015 e relación al Plan Estratégico de Seguridad Vial". Ministerio de Transporte.
11. Decreto 1310 de 2016. "Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1079 de 2015 e relación al Plan Estratégico de Seguridad Vial". Ministerio de Transporte.
12. Resolución 1565 de 2014. "Por la cual se expide la Guía Metodológica para la Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial". Ministerio de Transporte.
13. Resolución 2410 de 2015. "Por la cual se adopta el Programa Integral de Estándares de Servicio y Seguridad Vial para el Tránsito de Motocicletas". Ministerio de Transporte.

Elaboró: Comité de Seguridad Vial	Revisó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño No. 6	Fecha Revisión: 27/05/2020
Responsable: Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa	Aprobó: Comité Corporativo No. 63	Fecha Aprobación: 20/12/2018

POLÍTICA	
Tipología: Política de Gestión	Página: 3 de 5
Nombre: Seguridad Vial	Versión: 01

14. Resolución 1231 de 2016. "Por el cual se adopta el documento guía para la evaluación de los planes estratégicos de seguridad vial". Ministerio de Transporte.
15. Resolución 1111 de 2017. "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes" Ministerio de Trabajo.
16. Resolución 656 de 2015. "Por medio de la cual se crea y reglamenta el Comité de Seguridad vial de la EAAB-ESP".
17. Resolución 00242 de 2014. "Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA". Secretaría Distrital de Ambiente.

Roles y responsabilidades	
ROLES	RESPONSABILIDADES
Alta Gerencia (Gerente General)	<p>Resolución 1565 de 6 de junio de 2014 – Ministerio de Transporte</p> <ol style="list-style-type: none"> Liderar el proceso de creación e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV). Demostrar liderazgo y compromiso con la implementación del (PESV). Establecer, implementar y mantener la política del (PESV). Crear el Comité de Seguridad Vial como instancia encargada de coordinar los aspectos relacionados con la planeación, diseño, implementación, medición, seguimiento y control de las acciones que permitan el fortalecimiento de la gestión institucional en los temas de seguridad vial. Designar mediante acto administrativo al Coordinador del (PESV). Asignar los recursos necesarios para el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora continua del (PESV). Asegurar y promover la mejora continua del (PESV).
Comité de seguridad vial	<p>Resolución 1565 de 6 de junio de 2014 del Ministerio de Transporte – Resolución 0656 del 29 de septiembre de 2015 EAAB ESP</p> <ol style="list-style-type: none"> Aprobar el (PESV). Analizar los resultados obtenidos del diagnóstico inicial del estado actual de la Empresa frente a los requisitos establecidos en el PESV. Aprobar, hacer seguimiento y garantizar el cumplimiento del cronograma que asegure los requisitos establecidos en el PESV. Analizar y gestionar los indicadores definidos por la EAAB-ESP para realizar seguimiento al PESV. Aprobar los estándares de seguridad que garanticen la integridad, el bienestar de los actores y minimicen los riesgos de un accidente de tránsito. Aprobar las campañas y acciones de acompañamiento para mejorar el desempeño de los conductores en la vía. Aprobar la asignación de los incentivos a operadores de acuerdo a lo establecido con la Convención Colectiva de Trabajo.
Responsable del Proceso (Gerencia Gestión Humana y Administrativa, Dirección Servicios Administrativos,	<p>Resolución 1565 de 6 de junio de 2014 del Ministerio de Transporte – Resolución 0656 del 29 de septiembre de 2015 EAAB ESP</p> <ol style="list-style-type: none"> Aplicar y divulgar la Política de Seguridad Vial a todos los grupos de interés. Involucrar a los representantes de cada área en la organización, ejecución, evaluación, seguimiento y trazabilidad del (PESV).

Elaboró: Comité de Seguridad Vial	Revisó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño No. 6	Fecha Revisión: 27/05/2020
Responsable: Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa	Aprobó: Comité Corporativo No. 63	Fecha Aprobación: 20/12/2018

POLÍTICA		
Tipología: Política de Gestión		Página: 4 de 5
Nombre: Seguridad Vial		Versión: 01

Dirección de Salud y Dirección Mejoramiento y Calidad de Vida, Gerencia de Tecnología, Dirección Servicios de Electromecánica)	<ol style="list-style-type: none"> 3. Coordinar y ejecutar las actividades de selección de personal para los cargos Operador Equipo Técnico Especializado y Conductor Operativo. 4. Desarrollar actividades necesarias para proveer capacitación a los diferentes actores en cuanto a la correcta aplicación del (PESV) y la normatividad legal y requisitos aplicables. 5. Garantizar que la documentación de los funcionarios que realicen actividades de conducción del parque automotor tenga la trazabilidad estableciendo los mecanismos y períodos para el cargue de la información. 6. Elaborar y ejecutar el plan de capacitación, entrenamiento, inducción, reinducción en materia de tránsito y transporte. 7. Realizar los exámenes médicos ocupacionales, pruebas psicosenométricas, exámenes teóricos y prácticos y pruebas de alcoholimetría para los funcionarios que realicen a conducción del parque automotor. 8. Realizar los controles que aseguren que las actividades internas y externas que ejecutan actividades de conducción cumplan con los parámetros del (PESV). 9. Establecer la aplicación de los procedimientos del plan de atención de víctimas. 10. Coordinar con la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) la asesoría y asistencia técnica para fortalecer la Política de Seguridad Vial. 11. Presentar informes a la Alta Dirección, Ministerio de Transporte y Secretaría Distrital de la eficacia del Plan Estratégico de Seguridad Vial que den cuenta de las acciones y programas adelantados y por ejecutar del (PESV). 12. Ejecutar las actividades de planeación, ejecución y control del mantenimiento de equipos livianos y pesados de la empresa. 13. Tener la información documentada del plan de mantenimiento del parque automotor para obtener información histórica y la trazabilidad de las operaciones hechas de tal manera que garantice el cumplimiento del plan de mantenimiento.
Funcionarios EAAB-ESP	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tomar conciencia de la política y objetivos del (PESV). 2. Contribuir a la eficacia del (PESV), incluido los beneficios de la mejora continua. 3. Brindar la información correspondiente en caso de presentarse incidente o accidente que impacte los indicadores de (PESV).
Contratistas y visitantes	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tomar conciencia de la política y objetivos del (PESV).

Objetivos e indicadores
<ol style="list-style-type: none"> 1. Fortalecer la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles en todas las operaciones de la EAAB-ESP, para disminuir la accidentalidad vial. 2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, contratistas y visitantes mediante la mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial. 3. Asegurar la competencia de conductores. 4. Garantizar las condiciones del parque automotor que presta operación en la empresa. 5. Establecer estrategias de divulgación de su personal y contratistas, a través de capacitaciones de orientación a la prevención de accidentes de tránsito, respeto de las señales de tránsito, adoptando conductas pro-activas frente al manejo defensivo y prevención de riesgos. 6. Promover seguimiento a contratistas frente al cumplimiento de su Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Elaboró: Comité de Seguridad Vial	Revisó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño No. 6	Fecha Revisión: 27/05/2020
Responsable: Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa	Aprobó: Comité Corporativo No. 63	Fecha Aprobación: 20/12/2018

POLÍTICA		
Tipología: Política de Gestión		Página: 5 de 5
Nombre: Seguridad Vial		Versión: 01

Indicadores

No.	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Periodicidad de la medición.
1	Índice de capacitación	No. de trabajadores capacitados / No. total de trabajadores programados *100	Mensual
2	Tasa de mantenimientos equipo liviano	No. mantenimientos ejecutados / No. mantenimientos programados * 100	Mensual
	Tasa de mantenimientos equipo pesado	No. mantenimientos ejecutados / No. mantenimientos programados * 100	Mensual
3	Índice de frecuencia de accidentes de Tránsito (Motos)	No. de accidentes de Tránsito (motos) / total de motos expuestos	Mensual
4	Índice de frecuencia de accidentes de Tránsito (vehículos)	No. De accidentes de Tránsito (vehículos) / total de vehículos expuestos	Mensual
5	Tasa de vehículos inspeccionados Propios	No de vehículos propios inspeccionados / No. De vehículos propios *100	Mensual
	Tasa de motos inspeccionadas Arrendadas	No de motos inspeccionadas / No. De motos *100	Mensual
	Tasa de vehículos inspeccionados Arrendados	No de vehículos arrendados inspeccionados / No. De vehículos arrendados *100	Mensual
6	Porcentaje de Investigación de accidentes viales.	Número de investigaciones realizadas / Total de accidentes en el período *100	Mensual
7	Índice de severidad en accidentes de tránsito	No. de conductores lesionados con accidente de tránsito / Total de accidentes de tránsito * 100.	Mensual
8	Índice de días incapacitantes por accidentes de tránsito	No. de días de incapacidad o apremio legal por accidente de tránsito / Total de accidentes de tránsito * 100	Mensual
9	Impacto económico de los incidentes de tránsito	Siniestralidad Incurrida del mes / Prima Devengada del mes (antes de IVA)	Mensual
10	Numero de evaluaciones prácticas de los conductores	Número de evaluaciones realizados / Total de evaluaciones programados * 100	Mensual

Elaboró: Comité de Seguridad Vial	Revisó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño No. 6	Fecha Revisión: 27/05/2020
Responsable: Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa	Aprobó: Comité Corporativo No. 63	Fecha Aprobación: 20/12/2018